



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

1132

4284

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

04401

9 JUL 10

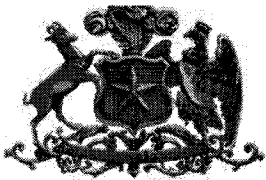
RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS :

- a) La solicitud de fecha 12 de febrero de 2010, de don **José Abelardo Echeverría Navarrete**, Chileno, cedula nacional de identidad N° 4.854.014-7, jubilado, mediante la cual solicita el alzamiento de la prohibición de enajenar por el plazo de 5 años relativa al Subsidio Habitacional, constituida sobre el inmueble ubicado en calle Radal N° 1728 de la comuna de Quinta Normal, cuya inscripción de dominio se encuentra inscrita a **fs. 55239 N° 86050 de 2008**, del registro de propiedad del del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- b) Que el solicitante mencionado precedentemente, **constituyó dicha prohibición** al haber participado en el proyecto "Comité Nueva Vida ", a través del programa Fondo solidario de Vivienda, la cual rola a **fs. 39579 N° 70329** del año 2008 del ya citado conservador.
- c) Que el Ord. N° 796 de fecha 09 de abril de 2010, el departamento de Fondo Solidario de Viviendas informo la renuncia y eliminación del postulante en el Banco de Proyectos del Programa Fondo solidario de Vivienda.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere D.S. 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, la Resolución N° 353 (V. y U.), de 2010 que me nombra Subdirector Jurídico y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 5696 de 2008, de la Dirección, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

RESOLUCION

- 1.- Procédase al alzamiento de la prohibición que afecta al inmueble singularizado en la letra a) de la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2.- El Departamento Jurídico extenderá la respectiva escritura de alzamiento de prohibición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


RAFAEL MARAMBIO ORTIZ

ABOGADO

SUBDIRECTOR JURIDICO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO


EGE. JPCB

DISTRIBUCION:

Destinatario – Subdirección Jurídica – Departamento Jurídico – Ministro de Fomento - Oficina de Partes – Sección de archivo y partes.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

12 de febrero 2010

12 FEB. 2010

Señor.

Jefe Depto Jurídico.

Presente.

Juan Pablo Cuartanero
Oficina de Postventa y
Subsidios no ej. de
a largo de la duración o terminación
del subsidio.

Solicitó a este depto. me otorgue la prohibición

para poder vender mi casa, ya que tengo serios
problemas de salud.

Adjunto antecedentes donde se demuestra que
rechuse el subsidio, por lo tanto no lo ocupé,
por lo que no debiera haber prohibición
de 5 años.

Esperando una respuesta satisfactoria se
despide



Jose Echeverria
Navarrete.

4364.014-7.

D.PALVAREZ

R.

B.712848

C.4089447

0/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 55239 Número 86050 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de QUINTA NORMAL que corresponde a Propiedad de calle Radal número mil setecientos veintiocho, de propiedad de ECHEVERRIA NAVARRETE JOSE ABELARDO.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 39579 Nro. 70329 del Año 2008 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinaria a vivienda de recreación o veraneo.

Santiago, 3 de noviembre del año 2009

Derechos \$ 6.600.-



0006-E010
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

12 ABR. 2010

ORD. : N° 296 / 15/10/10

ANT. : Su Ord. N° 298 del 25.02.2010

MAT. : Informa eliminación marca de beneficio Programa FSV.

SANTIAGO, 15/10/2010

Ordo

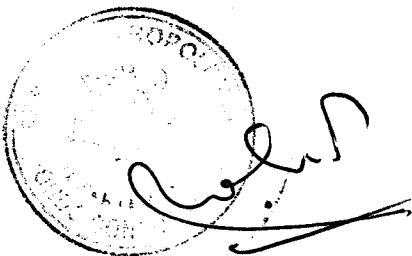
A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : JEFA DEPARTAMENTO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA

De acuerdo a lo solicitado en documento del antecedente, informo a Ud. que este Departamento ha procedido a eliminar del sistema computacional la marca de beneficio correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda que registraba la siguiente persona, quien ha renunciado voluntariamente a dicho beneficio:

N°	NOMBRE RENUNCIANTE	RUT	PROYECTO	TIPOLOGIA
1	José Echeverría Navarrete	4.854.014-7	Comité Nueva Vida	CSR

Saluda atentamente a Ud.,



NATALIA MOLINA MUÑOZ
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA

Incl.: Fotocopia Ord. N° 298 de fecha 25.02.2010 de ese depto. / Carta original de solicitud de alzamiento de prohibiciones del Sr. José Echeverría con antecedentes / cartola de beneficio.

KPV
KPV

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Fondo Solidario de Vivienda
- Archivo